




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de junio del 2021.

### VISTOS:

La Resolución N° 104-2021-MDS/A-GM de fecha 05 de mayo del 2021, emitida por el Órgano Sancionador, Expediente N° 023-2019-MDS/ST-PAD seguido en contra de la servidora.

### CONSIDERANDO:

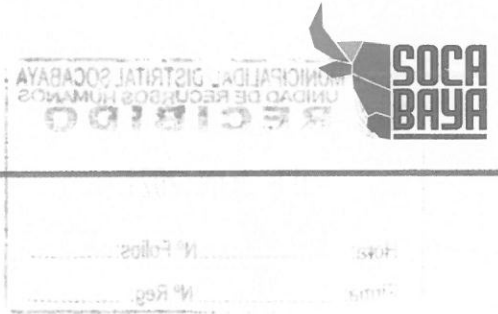


Mediante Resolución N° 104-2021-MDS/A-GM de fecha 05 de mayo del 2021, el Órgano Sancionador impuso, a la servidora BETSSY YULIANA LAUS MARTÍN la sanción de destitución, por haber incurrido en falta establecida en el artículo 85 inciso d) del Reglamento de la Ley 30057, "Ley del Servicio Civil" que establece lo siguiente: **"85° inciso j) Las ausencias injustificadas por más de tres (03) días consecutivos o por más de cinco (05) días no consecutivos en un periodo de treinta (30) días calendario, o más de quince (15) quince días no consecutivos en un periodo de ciento ochenta (180) días calendario"**. Concordante con el artículo 79 del Reglamento Interno de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya que señala: "Las inasistencias injustificadas de los trabajadores de manera consecutiva por un periodo de tres días, incluyendo sábado, domingos y feriados, constituyen abandono de cargo y originan el cese automático del servicio. Si el tercer día de inasistencia injustificado fuese sábado, domingo o feriados se declara el abandono de cargo el primer día posterior hábil". De igual forma, se habría vulnerado el artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276 que señala: "Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionados con cese temporal o con destitución, previo proceso administrativo: k) Las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o por más de cinco días no consecutivos en un periodo de treinta días calendario o más de quince días no consecutivos en un periodo de ciento ochenta días calendario". Específicamente por las ausencias injustificadas de la servidora desde el 20 de junio del 2019 al 10 de julio del 2019.

Que, la Resolución N° 104-2021-MDS/A-GM, fue notificada a la servidora BETSSY YULIANA LAUS MARTÍN, con fecha 10 de mayo del 2021, conforme consta en el acta de notificación de la mencionada Resolución.

Que el artículo 93° del Reglamento de la Ley N° 30025, Ley del Servicio Civil, señala que: "La oficialización se da a través del registro de la sanción en el legajo y su comunicación al servidor.

Que, el numeral 17.3 de la Versión Actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil"; señala que: "**La sanción se entiende oficializada cuando es comunicada al servidor o ex servidor civil, bajo los términos del artículo 93 del Reglamento y 89 y 90 de la LSC. Para los casos de amonestación escrita, cuando el jefe inmediato actúa como Órgano Instructor y Sancionador, una vez decidida la sanción, este debe comunicar al Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, para que dicha sanción sea puesta en conocimiento**



*del servidor o ex servidor civil procesado. En los casos de suspensión y destitución, corresponde al mismo Órgano Sancionador oficializar la sanción o emitir el acto de sanción”.*

Que el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 30025, Ley del Servicio Civil, sobre los Recursos Administrativos indica que: *“El servidor civil podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación contra el acto administrativo que pone fin al procedimiento disciplinario de primera instancia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su notificación y debe resolverse en el plazo de treinta (30) días hábiles”.*

Que, habiéndose vencido el plazo máximo previsto para impugnar la Resolución N° 104-2021-MDS/A-GM de fecha 05 de mayo del 2021 y notificada al servidor el 10 de mayo del 2021, se tiene que la servidora BETSSY YULIANA LAUS MARTÍN no ha interpuesto recurso de apelación, correspondiendo declarar consentida la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2021-MDS/A-GM con los efectos jurídicos que conlleva. Por los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 17.3 de la Versión Actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONSENTIDA** y en consecuencia **FIRME** la Resolución N° 104-2021-MDS/A-GM de fecha 05 de mayo del 2021 y notificada a la servidora el 10 de mayo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Estando a la Resolución N° 104-2021-MDS/A-GM se imponga la sanción de destitución a la servidora BETSSY YULIANA LAUS MARTÍN a partir del 11 de mayo del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos **OFICIALIZAR** la sanción adjuntando Copia de las Resolución Sancionadora N° 104-2021-MDS/A-GM al legajo de la servidora BETSSY YULIANA LAUS MARTÍN y el correspondiente **REGISTRO** en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. Una vez realizado el procedimiento de oficialización, deberá remitir el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su archivo y custodia.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con arreglo a ley la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antonor Salazar Gil  
GERENTE MUNICIPAL